



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE SEM002767

FOLIO TRÁMITE: 74,525

NOMBRE: MACIAS RAMIREZ GLORIA

UBICACIÓN: HIDALGO

COLONIA: LOS ALTOS

CALLE CRUCE 1: CLAVEL

CALLE CRUCE 2: INGENIERO TELLO

GIRO: TACOS

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

21-julio-2017

EXTERIOR: 436 INTERIOR: A

SUPERFICIE: 3.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

SUADERO, TRIPA, PASTOR, CABEZA, ADORADA, CHORI

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

SUB TOTAL

DIAS AMPARADOS: 51

IMPORTE: \$542.64

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	06:00:11 p	A:	12:00:11 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:11 p	A:	12:00:11 a
MARTES	SI	DE:	06:00:11 p	A:	12:00:11 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:11 p	A:	12:00:11 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	06:00:11 p	A:	12:00:11 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:11 p	A:	12:00:11 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

**OBSERVACIONES:**

43-I-D

AUTORIZÓ  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

MACIAS RAMIREZ GLORIA

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**ADVERTENCIAS CALIFICANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que quisiera el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (mts o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pizca.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comensiles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedan estrictamente prohibidos a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.